

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO-DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



AAO/DGSCC/D\$/ARB/PP/A-0040/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

### C. BEATRIZ CEDILLO BECERRIL

Eliminado el domicilio

## ALCALDIA ALVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Beatriz Cedillo Becerril ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 01 de diciembre de 2021 a la que se le fue asignado el número de folio 714-2021 de VUT, dende solicita derribo de árbol por riesgo dentro del predio, representa un riesgo severo al inmueble ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 04 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 1|7

nonstiture un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podrá afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se 📆 nama, en vinto de futaras de dealor so personales que religian cuestiones de la vida prevada de las personales, en fermiens de altra información de la Ley adagmente de cual información Pública, en relación con el Tingésmo Novero de los "Lineamientos generales en materia de cias filración y descuas filración





DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024

Alcaldía Áivaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

MÉXICO TENOCHTITLAN SIGNE SICHOS OF PISTURA.

SOLICITANTE: FEGHA: DIRECCIÓN			Beatriz Cedillo Becerrii 4 de enero 2022				FOLIO: HORA:		VUT 714 DGSCCC 0298-2 11:12				UBICACIÓN Predio privado DICTAMEN 38	
ON	NOMBRE COMÚN I CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	БАР ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARGOL ES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE S
1.	CEDRO BLANCO/ —Calibropsis lusitanica		Dentro de la propiedad	4	20	4	Irecuperable	muerto		5a19,	Ninguno	Ramas hacia pasillo	Derribo	Arbol muarto en pie
2	CEDRO BLANCO/ Calitropsis lusitanica	domicilio	Dentro de la propiedad	4	20	4	Irecuperable	muerto		5a 19	Ninguno	Ramas hacie pasillo	Derribo	Árbol muerto en pie
3′	CEDRO BLANCO/ Callitopsis fusitanica	Eliminado el domicilio	Deniro de la propiedad	6.	. 30	3	irrecuperable	declinante insipiente	6a20	5. a 19.	Ninguno	Ramas hacia pasillo	· Darribo	Árbol junto a muro perimetral plantado poi enclima del nivel de piso que fracturo y aventó arriate, con sebil anciaje, con sistema radicular expuesto en espacio reducido.
4	CEDRO BLANCO/ Calitropsis lustanica		Dentro de la propiedad	8	25	3	Irrecuperable	declinante incipiente	6a20	5a 139	Ninguno	Ramas hada pasillo	Derribo	Arbol junto a muro perimetral plantado po encima del nivel de pisque fracturo y avantó arriate, con debil anclaje, con sistema radicular expuesto en espacio reducido

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700| oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

Página 2|7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 714-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







Alcaldía Áivaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

23 ini 39

MEXICO TENOCHTITLAN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

CEDRO BLANCO/ Callinopsis Instiantica Callinopsis Instiantica Callinopsis Instiantica Callinopsis Instiantica

Dentrode la propiedad

Arbol colapsado se procedo al troceo por parte de personal de bomberos por lo que se suglete el retiro de producto de poda

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7.4, 7.4.1.1, 7.4.1.3, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

DAVID HERNANDEZ BECERRA
Poda y derribo adscrito Alcaldía Áivaro Obregón de
Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 911)

REVISO

Doroteo Santos Zafra
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Canario s/r. Esq., Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700| oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

Página 3 | 7

VUT 714-2021





# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021-2024

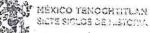
Alcaldía Álvaro Obregón

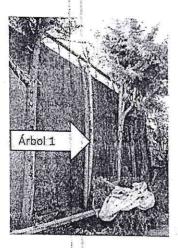
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

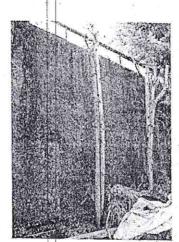
DICTAMEN TÉCNICO DE AREOLADO

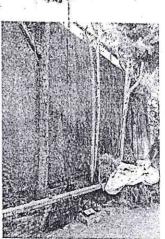


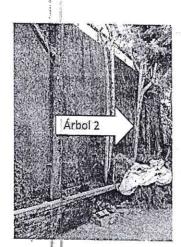
GOBIERNO DE LA

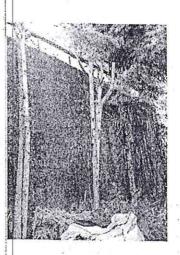


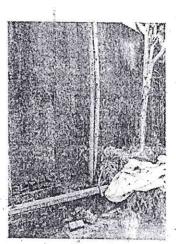












Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolleca, C.P. 01150, CDMX[55:5276:6700] oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

VUT 714-2021

Página 4 | 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALUIA ALVAKO UEREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



i.	Se dictaminó procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de la especie CEDRO
	BLANCO/Callitropsis lusitanica (4) que se yerguen en Eliminado el domicilio
	de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar
	quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADE-001-RNAT.
	2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de
	árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Por tratarse de autorización para derribo de 4 (cuatro) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100106787V1AEX11.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica (4) que se yerguen en Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/N-0016/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito

Página 6|7





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







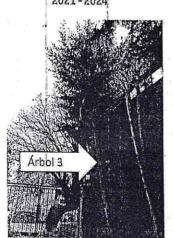
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

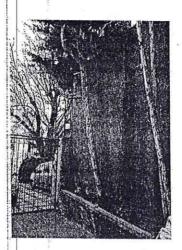






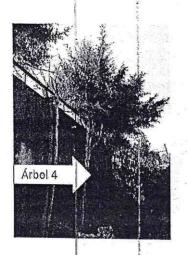
ALCALDIA ALVARO OBREGÓN 2021 - 2024

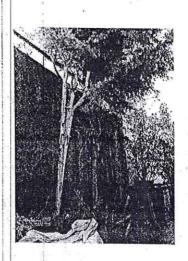




Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO





Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltega C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700| oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 714-2021

Página 5 | 7

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATIC DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudierar constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg

En atención al número interno DGSCC 0298-2\_2021

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.